INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO

Nit: 816002032-5 - PEREIRA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 23**

Fecha:	22/10/2026	**Total Solicitado:**	1,040,000.00
Tercero:	1088253634 AGUDELO PEÑA CAROLINA		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
23	2.1.2.02.02.09.03	Mantenimiento	SGP	1,040,000.00

VALOR EN LETRAS

SON UN MILLON CUARENTA MIL PESOS

DESCRIPCION:

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO DE DOS EXTINTORES CO2 5 LIBRAS Y DE LOS ELEMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO.

Alfonso Gonzalez Arias
Rector(a)

Tesorero(a)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato	**Nro.13**	**Fecha:**	**22 de Octubre de 2026**
Tipo de servicio	**Servicios profesionales____ Técnicos___Tecnológicos___Reparaciones____ Mantenimiento__X__Otros_____ cuales _____**		
Contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO**		
Nit:	**816.002.032-5**		
Contratista:	**CAROLINA AGUDELO PEÑA**		
Identificación	**C.C: 1.088.253.634 de Pereira**		
Nombre Comercial:	**FUMIGACIONES EXTINSEG.**		
Nit:	**1088253634 - 6**		

El suscrito rector **ALFONSO GONZALEZ ARIAS** del establecimiento educativo, en atención al Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, según el cual es responsabilidad del rector Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería; actuando en calidad de rector quien para los efectos del presente documento se denominará institución educativa, por una parte; y por la otra, **CAROLINA AGUDELO PEÑA.** Quien se denominará el **CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales. Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015, el cual establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. El servicio objeto de este contrato se encuentra inscrito en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
Previas estas consideraciones, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto. Independencia laboral:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO DE DOS EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS Y DE LOS ELEMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO.

MANTENIMIENT Y RECARGA DE EXTINTORES:

ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
EXTINTOR NUEVO CO2 5 LB	LIBRA	2
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE CO2 5 LB	LIBRA	4
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE 10 LBS ABC	LIBRA	7
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR TIPO AGUA DE 2.5 GL	GALON	1
MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LBS ABC	LIBRA	1

(fuente para la adaptación: Lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente.
Formato adaptado por Maria Isabel Gil Ospina – creadora de contenido para la gestión escolar.)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nota: Instrucciones generales del eso adecuado de los extintores a la brigada encargada en el proyecto escolar de prevención y atención de riesgo de desastres.

DE BOTIQUIN:

DETALLE DESCRIPTIVO TECNICO		
ACTIVIDAD/ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
MICROPORE 2" Y 5 YARDAS - 2X5	**Unitario**	2
YODOPOVIDONA JABON X 60 ML	**Mililitros**	2
GASA ESTERIL PTE X 2 UNID	**Unitario**	10
ESPADADRAPO DE 2" X 10 YARDAS	**Unitario**	2
SOLUCION SALINA X 250 ML	**Mililitros**	4
TOALLA HIGIENICA NOSOTRAS RAPIGEL CON ALAS X 30 UNID	**Unitario**	4
APLICADOR EN MADERA PTE X 30 UNID (ISOPOS)	Unitario	2
BAJALENGUAS X 20	Unitario	2
CAJA CURAS X 100	**Unitario**	2
CAJA DE GUANTES	**Unitario**	1
VENDAS ELASTICAS 4X5	Unitario	4

Nota: Instrucciones generales de primeros auxilios a la brigada encargada en el proyecto escolar de prevención y atención de riesgo de desastres.

Según análisis de planta de cargos y funciones del personal vinculado al establecimiento educativo, se evidencia que no existe personal que pueda atender o cumplir con las actividades acordadas en el presente objeto contractual. La gestión contratada propicia acciones indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento misional de la organización escolar.
El contratista acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume en calidad de aportante independiente el pago de su seguridad social.

2) Plazo:

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 22 de Octubre de 2026. Termina 29 de Octubre de 2026. Tiempo total Ocho (8) días calendario incluidas fecha de firma y terminación (tener presente que no se debe superar la vigencia anual)

3) Obligaciones y derechos:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato
2. Realizar oportunamente y en calidad de independiente los pagos al sistema de seguridad social, sobre las bases que corresponden.
3. Prestar el servicio dando alcance al objeto del contrato en plazo y lugar indicado
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, según documentos de la planeación de la contratación

(fuente para la adaptación: Lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente.
Formato adaptado por Maria Isabel Gil Ospina – creadora de contenido para la gestión escolar.)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.Cumplir con la normativa asociada a la prestación del servicio en particular
6.Garantizar la calidad y funcionamiento de los equipos a suministrar y realizarles mantenimiento según el objeto del presente contrato
7. Realizar las actualizaciones necesarias a las etiquetas de los extintores, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas por la normativa
8.Responder oportunamente a los reclamos, consultas, solicitadas presentadas por la entidad contratante
9.Garantizar que el servicio que se brinde se encuentra libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
10.Efectuar la recogida y la entrega de los extintores en la fecha y en el sitio acordado, cuando esto sea requerido
11.Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión, cuando la entrega no se ajuste a requerimientos técnicos definidos previamente.
12.Entregar la documentación correspondiente a la legalización del servicio (cuando esto sea requerido, ejemplo certificaciones)
13.Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la prestación del servicio (si esto es necesario)
14.prestar el servicio en condiciones seguras (ausente de químicos, cables sueltos, conexiones desprotegidas, entre otras)
15.Informar a la institución educativa – contratante, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros.)
16.Garantizar protección de datos
17.Responder por todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y en general todo lo que sea puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el contratista acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición
18.Presentar cronograma para brindar las instrucciones generales y/o transferencia de conocimiento en el manejo y/o correcto funcionamiento de los extintores a la brigada encargada en el proyecto escolar de prevención y atención de riesgo de desastres
19.Entregar manuales de uso y/o maniobra del servicio, cuando estos lo requieran.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1.Recibir oportunamente la remuneración pactada
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción
3. Realizar pagos previo cumplimiento de requisitos
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del contratista

(fuente para la adaptación: Lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente.
Formato adaptado por Maria Isabel Gil Ospina – creadora de contenido para la gestión escolar.)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	5. Suministrar información requerida por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual 6. Permitir observación y visitas al contratista, cuando esto sea requerido para la ejecución del contrato (aplica para servicios de reparaciones y mantenimiento). **DERECHOS DEL CONTRANTE** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Ser enterado oportunamente sobre cualquier cambio en la información o datos del contratista, que puedan afectar el contrato (cambio de régimen tributario, ubicación, contacto).
4) Valor:	El valor del presente contrato es de **UN MILLON CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.040.000) IVA Incluido,** respaldado en recursos de tesorería, asimismo con suficiencia en: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 23 , del 19 Octubre de 2026. Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones según Código UNSPSC: 72101509 Registro Presupuestal Nro. 23 del 22 Octubre de 2026 por valor $ 1.040.000 Fuente de los recursos: 2.1.2.02.02.09.03 MANTENIMIENTO S.G.P
5) Forma de pago:	El valor del presente contrato se proyecta cancelarlo de la siguiente forma: La institución cancelará al contratista mediante un único pago una vez se hayan recibido los servicios a entera satisfacción. Previa presentación de: Evidencia de liquidación y pago de aportes a seguridad social en calidad de independiente que corresponden al contratista sobre la base respectiva a los pagos periódicos acordados Factura electrónica o documento de cobro que corresponda a régimen tributario indicado en su registro tributario Informe de actividades para el corte respectivo al cobro Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción, aprobación de documento de cobro e informe de actividades correspondiente al periodo.
6) Garantía:	De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 20 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007). En el presente contrato y en relación con la exigencia de garantías: __X__ No es exigible la constitución de garantías ____ Se solicitará una carta de garantía, la cual debe suscribir el contratista ____ Aplica la solicitud de garantías. El contratista deberá constituir a favor del establecimiento educativo garantía única de cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

(fuente para la adaptación: Lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente.
Formato adaptado por Maria Isabel Gil Ospina – creadora de contenido para la gestión escolar.)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**(X)**	**Corriente**		**N°**	**07393953165**	**Banco:**	**BANCOLOMBIA**

8) Cláusulas excepcionales. Indemnidad:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. En particular se citan las siguientes: **TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERAL**. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista , interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el contratante mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El contratista asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.
9) Causales de Terminación y/o suspensión. Cesión:	El presente contrato podrá darse por terminado por: circunstancias de fuerza mayor caso fortuito por vencimiento del plazo de ejecución. por mutuo acuerdo entre las partes. por cumplimiento del objeto contractual.

(fuente para la adaptación: Lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente.
Formato adaptado por Maria Isabel Gil Ospina – creadora de contenido para la gestión escolar.)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	en forma unilateral por parte del contratante, conforme a las causales establecidas en la ley. **SUSPENSION**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y el contratista, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor. **CESION**: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes.
10) Solución de controversias. Multas:	**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.
11) Cláusula penal:	El contratista se obliga para con la institución educativa a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
12) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo que incluye mención de inexistencia de personal en planta de cargos. 2). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo. 3) Constancias sobre idoneidad, experiencia, competencia del CONTRATISTA. 4) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato (habilitantes del contratista).

(fuente para la adaptación: Lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente.
Formato adaptado por Maria Isabel Gil Ospina – creadora de contenido para la gestión escolar.)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal RP Verificación de vigencia y paz y salvo del contratista en el sistema de seguridad social Suscripción de acta de inicio
14) Declaraciones:	Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. En particular, el contratista deja constancia de las siguientes declaraciones: Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato Que se encuentra activo y a paz y salvo en el sistema de seguridad social Que acepta el valor acordado, el cual incluye costos y gastos imputables al desarrollo del objeto Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes. Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes licitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos. Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.
	De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo deba dirigir al contratista, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo

(fuente para la adaptación: Lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente.
Formato adaptado por Maria Isabel Gil Ospina – creadora de contenido para la gestión escolar.)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

15) Notificaciones:	electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el contratista. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El contratante recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.
16) Supervisión:	La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de **ALFONSO GONZALEZ ARIAS** identificado con Cedula de ciudadanía **N°:10.032.072** de Pereira. Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Centenario.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**POR LA CONTRATISTA**
ALFONSO GONZALEZ ARIAS Rector y Ordenador del Gasto	EXTIN-SEG **CAROLINA AGUDELO PEÑA** Representante Legal.
C.C. 10.032.072 expedida en Pereira	**C.C:** 1.088.253.634 de Pereira.
Email: rectoria@iecentenario.edu.co	**Email:** extinsegpereira1@gmail.com
Dirección: Cra 9 # 4 - 50 Pereira	**Dirección:** Cra 6 #39 - 6 Esquina
Teléfono: 6063444177	**Teléfono:** 6063453252 – 3104756723

(fuente para la adaptación: Lineamientos de la agencia Colombia Compra Eficiente.
Formato adaptado por Maria Isabel Gil Ospina – creadora de contenido para la gestión escolar.)

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE DESERVICIOS Nro. 13 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO Y CAROLINA AGUDELO PEÑA

CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**		
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO**		
CONTRATISTA	**CAROLINA AGUDELO PEÑA** **C.C: 1.088.253.634** de Pereira		
C.D.P	Nro.23 del 19 de Octubre de 2026	**R.P**	Nro.23 del 22 de Octubre de 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO DE DOS EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS Y DE LOS ELEMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO.		
DURACIÓN	Este contrato tendrá vigencia de Ocho (8) días calendarios contando día de firma del acta de inicio, el 22 de Octubre al 29 de Octubre de 2026.		
VALOR Y FORMA DE PAGO	El precio total de la prestación del servicio suma **UN MILLON CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.040.000) IVA** Incluido. Los cuáles serán pagados por el Establecimiento Educativo mediante un único pago, previa al recibido de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor o instancia delegada. Factura electrónica o documento de cobro que corresponda a régimen tributario indicado en su registro único tributario. Los pagos estarán sujetos a la presentación de los respectivos informes de actividades realizadas durante cada período y adjuntando los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social (Salud, ARL y Pensión) a que haya, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato.		

En la institución educativa, el día 22 de Octubre de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

FUENTE DE LOS RECURSOS: 2.1.2.02.02.09.03 MANTENIMIENTO S.G.P

SUPERVISOR: **ALFONSO GONZALEZ ARIAS** - Rector y Ordenador del gasto.
FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DE OCTUBRE DE 2026
DURACIÓN: Este contrato tendrá vigencia de Ocho (8) días calendarios contando día de firma del acta de inicio

Para constancia firman:

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ALFONSO GONZALEZ ARIAS
C.C: 10.032.072 de Perera
Dirección: Cra 9 No. 4-50 Pereira
Teléfono: 6063444177
Rector y ordenador del gasto.

POR LA CONTRATISTA

EXTIN-SEG

CAROLINA AGUDELO PEÑA
C.C: 1.088.253.634 de Pereira.
Dirección: Cra 6 #39 - 06 Esquina
Telefono: 6063453252 – 3104756723
Representante Legal Fumigaciones Extinseg